

Informe Técnico N° 0003 -2014-MEM-SEG/IMA

Para : Lic. Ivonne Díaz Salazar
Directora Oficina de Logística

Asunto : Exoneración del Proceso de Selección para Campaña Publicitaria
"Gasoducto Sur Peruano (GSP)"

Referencia : a) Plan de Estrategia Publicitaria del MEM 2014
b) Memo N° 0267-2014/MEM-DGH (I-9084-2014)

Fecha : martes 01 de julio de 2014

Es grato dirigirme a usted en atención a los documentos de la referencia, a través de los cuales la suscrita solicita –por encargo de la Alta Dirección- la contratación del servicio de espacios publicitarios en radio y televisión para la ***Difusión del Gasoducto Sur Peruano (GSP)***.

En tal sentido, el sustento y los objetivos de esta campaña han sido desarrollados en el Plan de Estrategia Publicitaria 2014 del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Resolución Ministerial N° 249-2014-MEM/DM, por lo que corresponde a esta dependencia tomar las acciones necesarias para concretar la difusión de las piezas publicitarias (spots de radio y televisión).

El Plan de Estrategia Publicitaria describe y explica la necesidad e importancia de efectuar la contratación de medios de comunicación (radio y televisión) para el servicio de difusión y la forma en que esta campaña propuesta contribuirá al logro de los objetivos trazados por el Sector Energía y Minas para este año, específicamente en cumplimiento del rubro VI "Objetivo" del Plan de Estrategia Publicitaria, aprobado por el Despacho Ministerial.

En el presente Informe se establece que se ha seleccionado y propuesto, bajo criterios objetivos los medios de comunicación adecuados (radio y televisión a nivel nacional y regional) para realizar la difusión de la campaña publicitaria indicada en el asunto del presente informe, considerando el público objetivo al que se quiere llegar y la cercanía de los medios escogidos al público receptor del mensaje.

I. **Base Legal:**

La base legal de la presente exoneración se encuentra en las siguientes normas:

- Ley 28874 – Ley que regula la Publicidad Estatal;
- Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias.
- Ley N° 28278 – Ley de Radio y Televisión;
- Plan de Estrategia Publicitaria 2014 del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Resolución Ministerial N° 249-2014-MEM/DM.



II. Adecuación de la Campaña Publicitaria a los Objetivos y Funciones del Ministerio de Energía y Minas.

El artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM, –establece las funciones generales de la entidad, en el que se indica que el Ministerio de Energía y Minas tiene por finalidad promover el desarrollo integral y sostenible de las actividades minero-energéticas normando y/o supervisando, según sea el caso, el cumplimiento de las políticas de alcance nacional.

Asimismo el artículo 79° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, precisa que la Dirección General de Hidrocarburos tiene entre sus funciones, el promover las Actividades de Exploración, Explotación, Transporte, Almacenamiento, Refinación, Procesamiento, Distribución y Comercialización de Hidrocarburos.

En tal sentido, se aprecia que la campaña publicitaria materia del presente Informe se enmarca en la competencia sectorial del Ministerio de Energía y Minas, toda vez que en su calidad de autoridad rectora del Sector Energético Nacional, le corresponde difundir los beneficios que representan para el país el Gasoducto Sur Peruano (GSP), megaproyecto que permitirá consolidar la masificación del gas natural en la Macro Región Sur, así como el desarrollo industrial que necesita el país a través de la desconcentración de la generación de energía y la petroquímica.

De otro lado, es preciso tener en cuenta que la R.M. N° 062-2014-MEM/DM que aprueba el Plan Operativo Institucional – POI 2014, entre otros aspectos menciona a la acción de publicación de avisos / publicidad para todo el año, en aplicación a lo establecido en la Ley N° 28874, Ley que Regula la Publicidad Estatal.

II. Descripción y justificación de la campaña Gasoducto Su Peruano (GSP):

A través de la Ley N° 29970, se aprobó la Ley que afianza la seguridad energética y promueve el desarrollo del polo petroquímico en el sur del país. En este contexto el Estado viene impulsando el desarrollo del proyecto de “Mejoras a la Seguridad Energética del país y Desarrollo del Gasoducto Sur Peruano”, cuya área de influencia son las regiones de Apurímac, Puno, Arequipa, Cusco, Moquegua y Tacna.

La campaña se enmarca en la Ley N° 29970 que declara de interés nacional la implementación de medidas para el afianzamiento de la seguridad energética del país mediante la diversificación de las fuentes generadoras de energía, la reducción de la dependencia externa y la confiabilidad de la cadena de suministro de energía.

Asimismo, en virtud de los lineamientos básicos de la política de desarrollo e inclusión social, se han realizado las piezas publicitarias para radio y televisión (spots de una duración de 35” y 40” respectivamente), las mismas que emplean el concepto de que el Gasoducto Sur Peruano es un megaproyecto hecho realidad, que permitirá que la población del sur tenga acceso a una energía más limpia y barata, en el marco de lo establecido en los literales a), d) y e) del artículo 4° de la Ley N° 28874, norma que establece los criterios generales para la realización de campañas de publicidad estatal.



Para ello la consultora Central Media, ha desarrollado la estrategia publicitaria, adjunta como Anexo del presente Informe (**Anexo I – Informe y Propuesta de Selección de Medios** efectuada por la Empresa Central Media S.A.C. para el Ministerio de Energía y Minas, con fecha 01 de julio de 2014).

II.1. PLAN DE ESTRATEGIA PUBLICITARIA:

II.1.1.Objetivo

Dar a conocer a la mayor cantidad posible de población adulta a nivel nacional (mayores de 18 años, con indiferencia de sexo e indistintamente de su residencia en zonas urbanas o rurales), el mensaje del sector Energía y Minas respecto a los beneficios que traerá el Gasoducto Sur Peruano (GSP).

II.1.2.Definición del público objetivo:

El público objetivo está formado principalmente por público adulto, es decir, hombres y mujeres, mayores de 18 años de todos los niveles socioeconómicos.

II.1.3. Plan de Medios (Plazo de ejecución):

Para la difusión de la campaña se tendrá en cuenta lo siguiente:

Campaña publicitaria a nivel nacional y regional en radio y televisión, medios que cuentan con la mayor difusión, continuidad, cobertura, afinidad y cercanía a nivel nacional y regional, para lograr impactar con la información a la mayor cantidad posible de personas del público objetivo y lograr la mejor frecuencia promedio que otorgue un alto impacto en la comunicación.

El plazo de ejecución será por un periodo de cuatro (04) semanas, en los meses de julio y agosto de 2014. Esto se detalla con la propuesta y recomendación de medios y horarios elaborado por la Consultora Central Media S.A.C., que se adjunta como **Anexo I** del presente Informe.

III. PROPUESTA DE MEDIOS PUBLICITARIOS Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA PRESENTE EXONERACIÓN

Para cumplir el Objetivo General del Plan de Estrategia Publicitaria 2014 del Ministerio de Energía y Minas, se ha considerado necesario solicitar la exoneración del proceso de selección para la contratación del servicio de difusión de las piezas publicitarias en los principales medios de comunicación (radio y televisión), y cuya selección estuvo en función de lo recomendado por la Empresa Central Media SAC.

Medios Radiales:

- RPP – Nivel nacional
- Santa Mónica – Cusco
- Salkantay – Cusco
- Melodía – Arequipa
- Exitosa – Arequipa
- Horizonte – Apurímac



- Panorama – Apurímac
- Estación Solar – Apurímac
- Radio Karibeña – Tacna
- Radio Uno – Tacna
- Onda Azul – Puno
- Pachamama – Puno
- Americana - Moquegua

Medios Televisivos:

- Frecuencia Latina
- América TV
- Panamericana
- Canal 7
- ATV
- ATV Sur

III.1. La inversión recomendada:

El costo propuesto por la Consultora Central Media S.A.C. para la campaña publicitaria: Gasoducto Sur Peruano (GSP), es de S/. 1'980,087.56 (Un Millón Novecientos Ochenta Mil Ochenta y Siete con 56/100 Nuevos Soles), incluidos todos los impuestos de ley.

IV. Análisis técnico-normativo.

En este caso corresponde señalar que la presente exoneración se justifica en los alcances del literal e) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado – DECRETO LEGISLATIVO 1017 (en adelante LA LEY) y el artículo 131° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF (en adelante EL REGLAMENTO), normas aplicables al proceso de exoneración detallado en el presente Informe.

Al respecto, LA LEY y EL REGLAMENTO establecen las normas que deben observar las entidades del sector público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras.

El artículo 20° literal e) de LA LEY señala la causal de exoneración por servicios de proveedor único de bienes y servicios, así como el artículo 131° de EL REGLAMENTO.

El artículo 21° de LA LEY establece que todas las exoneraciones se aprobarán mediante Resolución del Titular de la Entidad, siendo dicha facultad indelegable.

De conformidad a lo establecido en el Artículo 133° de EL REGLAMENTO, se requiere que la exoneración de todo proceso de selección cuente, entre otros, con un informe técnico y legal que contenga la justificación de la necesidad y procedencia de la exoneración.

De acuerdo a lo mencionado a lo largo del presente Informe, a juicio de esta Oficina, en el presente caso se configura la causal prevista en el literal e) del artículo 20° de LA LEY, que establece que están exonerados de los procesos de selección las contrataciones cuando exista proveedor único de bienes o servicios que no admitan sustitutos, en el que se enmarcan las contrataciones de servicio de publicidad, para este caso específico, en medios de



comunicación radial y televisiva, y que lo hace adecuado a las necesidades de la presente campaña publicitaria del Ministerio de Energía y Minas.

En tal sentido, resulta procedente aprobar la exoneración para la contratación del servicio de publicidad para la difusión del Gasoducto Sur Peruano (GSP), cumpliendo con el logro de los objetivos establecidos en el Plan de Estrategia Publicitaria 2014 del Ministerio de Energía y Minas por la suma de S/. 1'980,087.56 (Un Millón Novecientos Ochenta Mil Ochenta y Siete con 56/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos, de acuerdo al siguiente detalle:

Frecuencia Latina Representaciones S.A.C.	Frecuencia Latina	S/. 286,032.00
Compañía Peruana de Radiodifusión S.A.	América TV	S/. 499,690.67
Panamericana Televisión S.A.	Panamericana TV	S/. 74,963.04
Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú	TV Perú	S/. 66,237.33
Andina de Radiodifusión S.A.C.	ATV	S/. 701,349.10
	ATV SUR	S/. 29,427.63
Grupo RPP SAC	RPP	S/. 225,993.60
TVIA PUBLICIDAD SAC	Santa Mónica – Cusco	S/. 7,000.00
	Salkantay – Cusco	S/. 7,700.00
	Melodía – Arequipa	S/. 10,500.00
	Exitosa – Arequipa	S/. 14,000.00
	Horizonte – Apurímac	S/. 2,940.00
	Panorama – Apurímac	S/. 3,850.00
	Estación Solar – Apurímac	S/. 6,650.00
	Radio Karibeña – Tacna	S/. 3,850.00
	Radio Uno – Tacna	S/. 7,000.00
	Onda Azul – Puno	S/. 4,900.00
	Pachamama – Puno	S/. 7,700.00
Americana - Moquegua	S/. 5,600.00	
TOTAL		S/. 1'980,087.56



V. CONCLUSIÓN

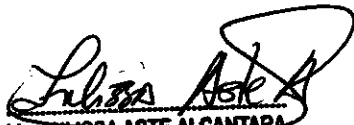
Por lo expuesto anteriormente y de conformidad a lo establecido en el literal e) del artículo 20° de LA LEY, técnicamente resulta procedente aprobar la exoneración del proceso de selección correspondiente a la contratación del servicio de publicidad para la difusión de las piezas publicitarias (spots de radio y televisión de una duración de 35" y 40" respectivamente) del Gasoducto Sur Peruano (GSP), necesarias para lograr los objetivos del Plan de Estrategia Publicitaria del Ministerio de Energía y Minas, por la suma de S/. 1'980,087.56 (Un Millón Novecientos Ochenta Mil Ochenta y Siete con 56/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos.

Asimismo, resulta acreditada la necesidad de exoneración de la contratación de dicho servicio, habida cuenta de que la campaña planteada cuenta con objetivos determinados, que se cumplirán en la medida que la pauta publicitaria y los medios escogidos (radio y televisión) sean los más idóneos para cumplir con dichos objetivos.

A fin de emitir la Resolución que apruebe la exoneración del proceso de selección correspondiente para la contratación del servicio de publicidad, es necesaria la emisión de un informe legal que contenga la procedencia y necesidad de la exoneración, el mismo que debe ser expedido por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio.

Es cuanto tengo que informar.

Atentamente,



Lic. JULISSA ASTE ALCANTARA
Directora (e)
Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones

REQUERIMIENTOS TÉCNICO MÍNIMOS PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD EN RADIO Y TELEVISIÓN**CAMPAÑA PUBLICITARIA: GASODUCTO SUR PERUANO (GSP)**

Descripción de la pauta en televisión: spot de 40 segundos

FRECUENCIA LATINA REPRESENTACIONES SAC			
Programa	Hora	Frecuencia	Total de avisos
LA BANDA	21:04	Lunes - viernes	6
90 SEGUNDOS	23:01	Lunes - viernes	4
PUNTO FINAL	21:59	Domingo	1
YO SOY KIDS	19:55	Domingo	1
Total de avisos de 40 segundos			12

CIA PERUANA DE RADIODIFUSION S.A			
Programa	Hora	Frecuencia	Total de avisos
AL FONDO HAY SITIO	20:00	Lunes - viernes	6
AMERICA NOTICIAS	21:59	Lunes - viernes	4
PRIMERA EDICION	06:50	Lunes - viernes	6
CUARTO PODER	19:55	Domingo	4
Total de avisos de 40 segundos			20

PANAMERICANA TELEVISION S.A.			
Programa	Hora	Frecuencia	Total de avisos
PANORAMA	20:00	Domingo	3
24 HORAS EDICION CENTRAL	21:00	Lunes - viernes	6
Total de avisos de 40 segundos			9

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ			
Programa	Hora	Frecuencia	Total de avisos
TV PERU NOTICIAS	20:00	Lunes - viernes	11
PERU DEPORTES	21:00	Lunes - viernes	10
Total de avisos de 40 segundos			21

ANDINA DE RADIODIFUSION S.A.C. / ATV			
Programa	Hora	Frecuencia	Total de avisos
MUNDIAL DE FUTBOL BRASIL 2014	06:00 - 18:00	Lunes - domingo	7
Total de avisos de 40 segundos			7



ANDINA DE RADIODIFUSION S.A.C. / ATV SUR			
Programa	Hora	Frecuencia	Total de avisos
NUEVO DIA – NOTICIAS	06:00	Lunes - viernes	10
NUEVO DIA – MAGAZINE	06:30	Lunes - viernes	10
TV NOTICIAS	13:00	Lunes - viernes	10
TV NOTICIAS CENTRAL	21:00	Lunes - viernes	10
LINEA DE FUEGO	22:00	Lunes - viernes	10
CINES TARDE	14:00	Sábado - domingo	4
CINE / SERIES - ESTELAR	18:00	Sábado - domingo	4
MESA REDONDA	19:00	Domingo	4
Total de avisos de 40 segundos			62

Descripción de la pauta en radio: spot de 35 segundos

GRUPO RPP SAC			
Radio	Hora	Frecuencia	Total de avisos
RPP	06:00 – 20:00	Lunes - viernes	72
Total de avisos de 35 segundos			72

TVIA PUBLICIDAD SAC			
Programa	Hora	Frecuencia	Total de avisos
Santa Mónica – Cusco	06:00 – 20:00	Lunes - domingo	200
Salkantay – Cusco	06:00 – 20:00	Lunes - domingo	200
Melodía – Arequipa	06:00 – 20:00	Lunes - domingo	200
Exitosa – Arequipa	06:00 – 20:00	Lunes - domingo	200
Horizonte – Apurímac	06:00 – 20:00	Lunes - domingo	200
Panorama – Apurímac	06:00 – 20:00	Lunes - domingo	200
Estación Solar – Apurímac	06:00 – 20:00	Lunes - domingo	200
Radio Karibeña – Tacna	06:00 – 20:00	Lunes - domingo	200
Radio Uno – Tacna	06:00 – 20:00	Lunes - domingo	200
Onda Azul – Puno	06:00 – 20:00	Lunes - domingo	200
Pachamama – Puno	06:00 – 20:00	Lunes - domingo	200
Americana - Moquegua	06:00 – 20:00	Lunes - domingo	200
Total de avisos de 35 segundos			2400

Duración de los spots:

Televisión: 40 segundos

Radio: 35 segundos

Plazo de ejecución: Los spots publicitarios (radio y televisión) serán difundidos por un periodo de cuatro (04) semanas comprendidas entre los meses de julio a agosto de 2014.

Forma de pago: A la prestación del servicio, previa conformidad por la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones.



Finalidad de la contratación de los servicios de publicidad:

Campaña orientada a difundir los beneficios que representan para el país el Gasoducto Sur Peruano (GSP), que busca afianzar la Seguridad Energética, crucial para la estabilidad económica y social del país.

Dicha campaña se enmarca en la Ley N° 29970 que declara de Interés nacional la implementación de medidas para el afianzamiento de la seguridad energética del país mediante la diversificación de las fuentes generadoras de energía, la reducción de la dependencia externa y la confiabilidad de la cadena de suministro de energía.

El Gasoducto Sur Peruano, permitirá consolidar la masificación del gas natural en la Macro Región Sur y el desarrollo industrial que necesita el país a través de la desconcentración de la generación de energía y la petroquímica.



Lic. JULISSA ASTE ALCANTARA
Directora (e)
Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones